



CIRCULAR N° 8 /2021 JC

NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES

DESTINATARIOS: DIRECCIONES DE NIVEL, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, SUPERVISORES ZONALES, DIRECTIVOS, Y DOCENTES DE INSTITUCIONES DE NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES.

ASUNTO: PROCEDIMIENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN Y COBERTURA DE CARGOS DE INGRESO, HORAS CÁTEDRAS Y CARGOS DE ASCENSO EN EL NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES.

FECHA: 16 de Marzo de 2021.-

Jurado de Concursos de Nivel Secundario y sus Modalidades, en el marco de la Resolución 383/21 C.G.E. emite la presente Circular con el fin de organizar el proceso de regularización de todos los cargos y horas cátedra adjudicados por las Resoluciones N°0898/20C.G.E., N° 0987/20 C.G.E. y N°0220/21 C.G.E., y de todos los cargos y horas cátedras o como Art. 80° y/o por Presentación de Proyectos adjudicados con anterioridad a las normas mencionadas, como así también para la cobertura de cargos y horas cátedras (suplentes o vacantes) para garantizar el derecho a concursar mediante la aplicación del Acuerdo Paritario / Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias.

INDICACIONES A TENER EN CUENTA:

- Las nuevas vacantes que surjan con fecha anterior al 31 de Marzo de 2021 deberán ser convocadas y adjudicadas por la presente.
- Las horas cátedra y cargos a regularizar conforme lo establecido en Resolución N°383/21 CGE, deberán hacer toma de posesión el 1 de Abril de 2021.



- En esta oportunidad no se aplicará el Art. 142º Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias, por tratarse de un proceso de regularización de carácter excepcional.

- Los concursos deberán ser presenciales atendiendo los protocolos establecidos en Resoluciones N° 2722/20 CGE y N°0117/21 CGE con excepción de las situaciones particulares que puedan presentarse en cada institución educativa.

- Las Supervisiones de Zona con anuencia del Director Departamental de Escuelas autorizarán la realización en virtualidad de los concursos en los siguientes casos:

- A) En ausencia del Equipo Directivo (Por motivos relacionados al COVID).
- B) Por situación de COVID que contemple la aplicación del Anexo de Resolución N° 386/21 del CFE y la Resolución N° 2722/20 del CGE en lo atinente a procedimientos ante un caso sospecho de coronavirus en una institución escolar.
- C) Por no contar con espacio físico que garantice las condiciones edilicias mínimas requeridas en la aplicación del Protocolo.
- D) Ante eventual situación de declaración de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretada a Nivel Municipal, Provincial y/o Nacional.

- PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO: las constancias de aquellos docentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 148º AP /Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T. podrán ser solicitadas de manera presencial, o a través del correo electrónico oficial del Establecimiento quien enviará por el mismo medio la constancia en formato PDF.

1- PARA LA COBERTURA DE MANERA PRESENCIAL:

CARGOS DE INGRESO Y HORAS CÁTEDRA

Para convocar a cobertura de suplencias de cargos de ingreso y/u horas cátedras conforme Art. 140º Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias se procederá de la siguiente manera:



- La convocatoria se realizará a través de la página web del CGE, conforme lo establecido en el art. 137° del AP/Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias.
- La Institución convocará por grupos y por horarios conforme el orden establecido en el Art. 140 del Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias, de la siguiente manera:

Primera instancia: incisos **a** al **d**

Segunda instancia: incisos **e** y **f**

Tercera instancia: incisos **g** y **h**

- Cada instancia deberá convocarse para el mismo día, ya que se trata de un mismo acto concursal.
- El Equipo Directivo elaborará el orden de mérito incorporando un máximo de 10 aspirantes.
- En el caso que el docente resulte primero y no realice toma efectiva, se continuará ofreciendo a quienes continúen en el Orden de Mérito.
- El equipo directivo o supervisor informará las adjudicaciones realizadas para confeccionar el acta correspondiente para la finalización del proceso.
- En caso de no cubrirse en la primer convocatoria se hará una segunda convocatoria en la que se agotarán todos los incisos mencionados precedentemente llegándose a la instancia del Art. 80° del Estatuto del Docente Entrerriano (Art. 143° Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias).

OBSERVACIÓN: Las instituciones convocantes que posean los recursos necesarios para la transmisión virtual de los actos concursales podrán realizarlo a fin de complementar este proceso debiendo informar el link correspondiente en la convocatoria.

CARGOS DE CONDUCCIÓN DIRECTIVA y NO DIRECTIVA

Para convocar a cobertura de suplencias de cargos de ascenso conforme Art. 141° del Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias se procederá de la siguiente manera:



- La convocatoria se realizará a través de la página web del CGE, conforme lo establecido en el art. 137° del Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias.
- La Institución convocará por grupos y por horarios conforme el orden de mérito establecido en el Art. 141 AP/ Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias, de la siguiente manera:

Primera instancia: incisos **a** al **d**

Segunda instancia: incisos **e** y **f**

Tercera instancia: incisos **g** y **h**

Cuarta instancia: incisos **i** y **j**

- Cada instancia deberá convocarse para el mismo día, ya que se trata de un mismo Acto concursal.
- La autoridad de concurso (Equipo Directivo o Supervisor) elaborará el orden de mérito incorporando un máximo de 10 aspirantes.
- En caso de que el primero del orden de mérito no realice toma efectiva, se continuará ofreciendo a quienes continúen en la lista.
- El Equipo Directivo o supervisor informará las adjudicaciones realizadas para confeccionar el acta correspondiente para la finalización del proceso.

En caso de no cubrirse en la primer convocatoria se hará una segunda convocatoria en la que se agotarán todos los incisos mencionados precedentemente llegándose a la instancia del Art. 80° del Estatuto del Docente Entrerriano (Art. 143° Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias).

PRESENTACION DE PROYECTOS

Para la cobertura de suplencias mediante la Presentación de Proyectos conforme Art. 146° y 147° Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias se procederá de la siguiente manera:

- La convocatoria se realizará a través de la página web del CGE, conforme lo establecido en el art. 137° Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12



M.T y sus modificatorias, especificando fecha, hora y lugar para la presentación de la documentación y proyecto; y fecha, hora y lugar para la defensa de los mismos.

- La convocatoria deberá incluir los requerimientos institucionales para la presentación de los proyectos, definiendo las especificaciones conceptuales y metodológicas que orienten a los aspirantes en la elaboración de la propuesta.
- Los aspirantes presentarán en la Institución Proyecto, DNI, Títulos registrados en CGE y Antecedentes autenticados.
- El Equipo de Conducción realizará la evaluación conforme Art. 147° Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias y elaborará el Acta ofreciendo la vacante a quién resulte primero en el orden de mérito.

2- PARA LA COBERTURA DE SUPLENCIAS DE MANERA NO PRESENCIAL

- CARGOS DE INGRESO Y HORAS CÁTEDRA

Para convocar a cobertura de suplencias en cargos de ingreso y/horas cátedras conforme Art. 140° Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias se procederá de la siguiente manera:

- La convocatoria se realizará a través de la página web del CGE, conforme lo establecido en el art. 137° Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias, especificando el correo oficial de la Institución convocante.
- Los aspirantes manifestarán su voluntad de participar dentro de las 24 horas reloj previas al acto de adjudicación, especificando las horas y/o cargos a los que aspiran y deberán enviar como archivo adjunto y en formato PDF: credencial de puntaje, DNI y Constancia de Personal del Establecimiento si cumpliera con los requisitos establecidos en el Art.148° Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T.
- Los Docentes comprendidos en los incisos c y d del Art 140° AP /Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias manifestarán su voluntad de participar dentro de las 24 horas reloj previas al acto de adjudicación, especificando las horas y/o cargos a los que aspiran y deberán enviar como archivo adjunto y en formato PDF: Título que otorga la competencia registrado en la Dirección de Recursos Humanos de CGE (de ambos lados) y DNI.
- El Equipo de Conducción notificará a través del correo oficial de la Institución el orden de mérito conformado y ofrecerá la vacante de acuerdo al mismo. El/los adjudicados



tendrán 24 horas hábiles a partir de la fecha y hora de notificación del orden de mérito, para manifestar por el mismo medio la aceptación o rechazo. En caso de no aceptar, se continuará ofreciendo la vacante conforme el orden de mérito establecido.

- Finalizado el Acto, la Institución enviará el acta de adjudicación a cada aspirante quedando notificado de la finalización del acto.

- CARGOS DE CONDUCCIÓN DIRECTIVA Y NO DIRECTIVA

Para convocar a cobertura de suplencias conforme Art. 141° A/P Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias se procederá de la siguiente manera:

- La convocatoria se realizará a través de la página web del CGE, conforme lo establecido en el art. 137° Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias, especificando el correo oficial de la Institución convocante o el correo oficial de la Supervisión de Zona o Dirección Departamental según corresponda.
- Los aspirantes manifestarán su voluntad de participar dentro de las 24 horas reloj previas al acto de adjudicación, especificando el cargo al que aspiran y deberán enviar como archivo adjunto y en formato PDF: credencial de puntaje, DNI, y Constancia de Personal del Establecimiento si cumpliera con los requisitos establecidos en el Art.148° Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias.
- La autoridad de concurso (Supervisor o Equipo Directivo), notificará a través del correo oficial el orden de mérito conformado y ofrecerá la vacante según el mismo.
- El/los adjudicados tendrán 24 horas hábiles a partir de la fecha y hora de notificación del orden de mérito, para manifestar por el mismo medio la aceptación o rechazo. En caso de no aceptar, se continuará ofreciendo la vacante conforme el orden de mérito establecido.
- Finalizado el Acto se deberá enviar el acta de adjudicación a cada aspirante quedando notificados de la finalización del concurso.

Observación: para realizar Reserva de Derecho en los concursos realizados en el marco de la no presencialidad, el aspirante deberá enviar como archivo adjunto y en formato PDF, nota firmada dirigida al Rector del Establecimiento, Planilla de solicitud de credencial de puntaje o



nota de reclamo realizado a Jurado de Concursos donde conste el sello de recepción de la misma con fecha anterior a la convocatoria.

- PRESENTACION DE PROYECTOS

Para convocar a cobertura de suplencias mediante Presentación de proyectos conforme Art. 146° y 147° AP/ Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias se procederá de la siguiente manera:

- La convocatoria se realizará a través de la página web del CGE, conforme lo establecido en el art. 137° AP /Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias, especificando el correo oficial de la Institución convocante.
- La convocatoria deberá incluir los requerimientos institucionales para la presentación de los proyectos, definiendo las especificaciones conceptuales y metodológicas que orienten a los aspirantes en la elaboración de la propuesta.
- Los aspirantes manifestarán su voluntad de participar dentro de las 72 horas reloj posteriores a la convocatoria, especificando las horas y/o cargos a los que aspira y deberá enviar como archivo adjunto y en formato PDF: Proyecto, DNI, Títulos registrados en CGE (de ambos lados) y Antecedentes autenticados.
- El Equipo de Conducción elaborará el Acta de Evaluación otorgando la bonificación correspondiente a Títulos, Proyectos y Antecedentes conforme lo normado en el Art. 147° Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias, y notificará a través del correo oficial fecha y hora para la defensa del proyecto de cada aspirante a través de una plataforma virtual detallando el link para ingresar a la misma.
- Los aspirantes deberán conectarse en el link respetando la fecha y horario establecido con una tolerancia de 10 minutos posteriores al horario convocado
- Finalizado el proceso de evaluación se procederá al cierre del acta de evaluación y a la confección del orden de mérito, el cual será informado vía correo oficial a cada uno de los aspirantes, ofreciendo la vacante conforme el orden de mérito resultante.
- El adjudicado tendrá 24 horas hábiles para expresar su conformidad a partir del horario de notificación, en caso de no aceptar se continuará con el orden de mérito.



3- CARGOS DE SUPERVISOR (única modalidad)


Jurado de Concursos convocará a través de la página web del CGE, conforme lo establecido en el art. 137° AP/ Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias, especificando el correo oficial secundaria.jurado.cge@entrieros.edu.ar la fecha y horario de recepción de las inscripciones, y la fecha y hora junto al link de la plataforma virtual para el acto de adjudicación.

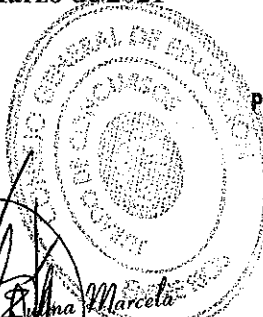
- Los aspirantes manifestarán su voluntad de participar dentro del período de tiempo especificado en la convocatoria, detallando el cargo al que aspira y deberá enviar como archivo adjunto y en formato PDF: credencial de puntaje y DNI.
- Los aspirantes deberán conectarse en el link respetando la fecha y horario establecido con una tolerancia de 10 minutos posteriores al horario convocado. La vacante se ofrecerá a los aspirantes que se encuentren conectados en la plataforma virtual, respetando el orden de mérito conformado previamente según Art. 141° del acuerdo AP/Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N°783/12 M.T y sus modificatorias.
- Finalizado el Acto, Jurado de Concursos enviará el Acta de Adjudicación a cada aspirante quedando notificado de la finalización del acto.


El texto de esta norma se constituye en Pre Acuerdo Paritario de Condiciones Laborales a homologar en sede de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos.

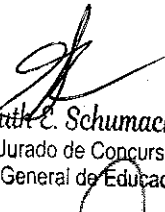
JURADO DE CONCURSOS


Paraná, 16 de Marzo de 2021



Prof. Diana M. E. Sacks
Vocal
Jurado de Concurso
Consejo General de Educación



PROF. NITA M. DEL C. NIEVAS
PRESIDENTA DE
JURADO DE CONCURSOS
C.G.E. - ENTRE RÍOS

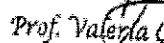

Prof. Soledad Zúñiga Marcotía
Vocal
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.



Prof. Ruth E. Schumacher
Vocal Jurado de Concurso
Consejo General de Educación


Prof. Sergio G. Peralta
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
Rep. Trab. de la Educación


Prof. Fabián Daniel Pfeiffer
Jurado de Concursos
Consejo Gen. de Educación


Prof. Ivana A. Martín
Vocal
Jurado de Concursos
C.G.E. - ENTRE RÍOS


Prof. Valeria Cortesi


Prof. Fernando Zórzabal
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Secundaria
Representante Docente AGMER